



Departamento Administrativo
Unidad de Gestión de Personas
FGC/NCG
E8735/2018



APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y SU ESTRUCTURA, DESIGNA ASESORES TÉCNICOS, DEJA CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORA DE INTEGRIDAD Y, CONSTITUYE EL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DEL 2018.

EXENTA Nº **441**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 12 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Ordinario Nº 1.316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a implementación del Sistema de Integridad en cada Institución Pública; el Oficio Ordinario Nº 335, de 30 de enero de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el Oficio Ordinario Nº 1.412, de 2 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, mediante el cual se informó a la Dirección Nacional del Servicio Civil la designación de la Coordinadora de Integridad; y, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política del Supremo Gobierno dispuesta a partir de mayo de 2015, el Ministerio de Hacienda, mediante el Oficio Circular Nº 3, de 10 de febrero de 2016, instruyó a los servicios públicos en relación a la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética, a través de los cuales se sistematizan los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, así como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

2. Que, en conformidad a lo anterior, se procedió a elaborar el Código de Ética de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta Nº 204, de 22 de julio de 2016, de esta Subsecretaría.

3. Que, a través del Oficio Ordinario Nº 1.316, de 27 de junio de 2017, el Ministerio de Hacienda entregó a los servicios públicos orientaciones relativas a la implementación de sus Sistemas de Integridad, recomendando una estructura para su diseño e implementación en los servicios públicos, junto a sus funciones y roles.

RESUELVO:

1. **IMPLEMENTÁSE** un Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Hacienda que permita fortalecer la ética y probidad pública, velando por el cumplimiento



de los valores institucionales y, con los siguientes objetivos: contar con un Código de Ética Institucional; garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública, el liderazgo del Jefe/a Superior de servicio; contar con una estructura de funcionamiento; velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética Institucional; desarrollar canales de información; y, contar con canales de consulta y/o denuncias de inobservancias éticas.

2. ESTABLÉZCASE que dicho Sistema de Integridad para la Subsecretaría de Hacienda tendrá la siguiente estructura, con las funciones y roles que en cada caso se indican:

A) Subsecretario(a) de Hacienda:

El Subsecretario de Hacienda es el Jefe Superior del Servicio, a quien le corresponde en el ámbito del Sistema de Integridad las siguientes funciones: (1) Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda formulen; (2) Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones; (3) Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética; (4) Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda; (5) Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas; y, (6) Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

B) Asesores(as) Técnicos(as):

Constituyen un apoyo experto en la toma de decisiones del Subsecretario de Hacienda en la materia.

Sus funciones son: (1) Informar e instruir al Subsecretario de Hacienda en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones; (2) Poner a disposición del Servicio, criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuanímes, en el ámbito de su competencia; y, (3) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

C) Coordinador(a) de Integridad:

Será el(la) encargado(a) de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y posterior sanción a sus funcionarios y a la Institución.

Sus funciones son: (1) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética de la Subsecretaría de Hacienda, incentivando el criterio ético en los funcionarios(as) de la Institución; (2) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir al personal en la estructura de integridad, como foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética; (3) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad; (4) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República; (5) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; (6) Reportar tanto al Jefe/a Superior de Servicio como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento del sistema de integridad; (7) y, Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en la página web del Servicio y/o a través de los medios de los que disponga el Servicio para comunicarse con sus funcionarios.

D) Comité de Integridad:

Es un órgano propositivo y consultivo, que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la Institución con los valores institucionales, robusteciendo las confianzas en las relaciones laborales.



El Comité de Integridad estará conformado por:

- Coordinador(a) de Integridad;
- Un(a) representante de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Un(a) representante de la Unidad de Gestión de Personas;
- Un(a) representante de la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios y Aduaneros (ATTA)
- Un(a) representante de las Asociación de Funcionarios de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (MINDHA).
- Un(a) representante de la Asociación Unión de Funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda.

Sus funciones son: (1) Proponer al Subsecretario de Hacienda, programas y/o estrategias, tendientes a impulsar el desarrollo participativo de la Institución en materias de probidad y ética; (2) Incentivar a los funcionarios públicos de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos; (3) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales; y, (4) Participar en instancias y/o programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia.

En caso de ausencia o impedimento para participar en las sesiones que sean convocados los integrantes, deberá asumir el subrogante o quien designe el titular para estos efectos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos obtenidos en el Comité de Integridad. En caso de empate, el/la Coordinador(a) de Integridad definirá la decisión de dicho Comité.

E) **Plataforma de Gestión de Integridad:**

Esta Plataforma, de carácter tecnológico, estará dirigida tanto a los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda como a la ciudadanía en general, y tendrá las siguientes secciones:

Secciones de plataforma interna:

- Registro de consultas realizadas.
- Registro de las denuncias realizadas.
- Registro de riesgos éticos de la Institución.

Secciones de plataforma externa o página web:

- Publicación del Código de Ética de la Subsecretaría de Hacienda.
- Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.

Las funciones de la plataforma son: (1) Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética; (2) Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna; y, (3) Facilitar la evaluación e impacto que el Código de Ética tiene en la organización.

3. DESÍGNASE en el rol de Asesores Técnicos del Sistema de Integridad a don Cristóbal Peña Liberona, Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda y, a don Javier Vargas Cáceres, Asesor Jurídico (S) de la Subsecretaría de Hacienda.

4. DÉJASE CONSTANCIA que la Coordinadora de Integridad es doña Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Hacienda, quien fue informada en tal calidad a la Dirección Nacional del Servicio Civil mediante el Oficio Ordinario N° 1.412, de 2 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda.

5. CONSTITÚYASE el Comité de Integridad compuesto por la Coordinadora de Integridad y por los siguientes funcionarios:



- Nicolás Hermida Reyes, Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Liliana Silva Fuentes, Representante de la Unidad Gestión de Personas.
- Juana Astudillo Lineros, Representante de la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios y Aduaneros (ATTA).
- María Cecilia Sánchez González, Representante de la Asociación de Funcionarios de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (MINDHA).
- Sergio Vergara Morales, Representante de la Asociación Unión de Funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 FRANCISCO MORENO GUZMÁN
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA



Distribución:

- Sr. Cristóbal Peña Liberona, Jefe de Gabinete, Subsecretario de Hacienda.
- Sr. Javier Vargas Cáceres, Jefe Asesoría Jurídica (S), Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa del Depto. Administrativo, Subsecretaría de Hacienda.
- Sr. Nicolás Hermida Reyes, Asesor Jurídico, Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Natacha Cuevas Gutiérrez, Encargada de la Unidad Gestión de Personas, Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Juana Astudillo Lineros, Encargada de Gestión de Personas de la Unidad Administradora de Tribunales Tributarios, Ministerio de Hacienda.
- Sra. María Cecilia Sánchez González, Presidenta Asociación de Funcionarios, MINDHA.
- Sr. Sergio Vergara Morales, Presidente Asociación de Funcionarios, Unión de Funcionarios.
- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Ministerio de Hacienda

OF. CIRCULAR N° 03

ANT.: Oficio Gabinete Presidencial N°1025 de 2015.

MAT.: Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos

SANTIAGO, 10 FEB 2016

DE : MINISTRO DE HACIENDA
A : JEFES/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el marco de la Agenda de Probidad del Supremo Gobierno dispuesta a partir de mayo de 2015, del Protocolo de Acuerdo, suscrito en julio de 2015, entre la Asociación Nacional de Empleados (ANEF) y los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, en representación del Gobierno, y de acuerdo con la importancia de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional, informo a usted las orientaciones en orden a iniciar el proceso de planificación para la implementación de Códigos de Ética en todas las instituciones públicas.

Hago presente que de conformidad con ésta agenda, en el mes de noviembre de 2016, deben estar dictados los Códigos de Ética de cada servicio público.

Con dicho fin, S.E. la Presidenta de la República, solicitó a la comisión UNCAC (*Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas*), liderada por la Contraloría General de la República, en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC", (Agenda Anticorrupción- UNCAC 2015), que elaborara una propuesta de orientaciones y lineamientos generales que sirvan a los servicios públicos en la elaboración de sus Códigos de Ética. Estas orientaciones y lineamientos ya fueron remitidos por el ente contralor y deben servir de guía para la ejecución de este proceso.

01568/2016



Para el efectivo cumplimiento de esta iniciativa la Dirección Nacional del Servicio Civil tendrá la labor de gestionar y brindar el apoyo necesario a todos los servicios públicos en orden a implementar Códigos de Ética dentro de los plazos dispuestos en la Agenda de Probidad.

Un Código de Ética es una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes. Corresponde a la sistematización de aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Asimismo, establece un marco de referencia respecto del actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado que permite a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

Teniendo presente los elementos antes enunciados y la voluntad del Gobierno de avanzar en esta materia, los servicios públicos deberán desarrollar un plan de trabajo, que considere la participación de las asociaciones de funcionarios respectivas, con el propósito de dar cumplimiento a las orientaciones y actividades que a continuación se indican:

- 1) La Dirección Nacional del Servicio Civil, durante el mes de abril de 2016, desarrollará talleres de capacitación para los Jefes de División Jurídica y de Gestión de Personas de las instituciones que deben suscribir Códigos de Ética. Para efectos de lo señalado, antes del 15 de marzo, cada servicio público deberá indicar, al Director Nacional del Servicio Civil, el nombre del funcionario encargado de esta importante labor en su repartición y que deberá asistir al taller.

Los talleres permitirán entregar las competencias necesarias para que cada organismo público diseñe e implemente su Código de Ética, a través de un proceso participativo que permita diagnosticar riesgos éticos y establecer mecanismos de mitigación de los mismos.

- 2) En los talleres se entregará la agenda de trabajo, que incluirá los siguientes puntos a desarrollar:
 - Definición de objeto y procesos críticos.
 - Metodología de diseño del Código.
 - Evaluación de vulnerabilidades.
 - Redacción del Código.
 - Sistema de seguimiento e integridad.
- 3) Para los mismos efectos, la Dirección Nacional del Servicio Civil, dispondrá en su sitio Web de las instrucciones de implementación de los Códigos de Ética, los formatos de Códigos, ejemplos de matriz de riesgos de corrupción, línea de consulta para los servicios, videos, noticias y otros documentos de consulta para que cada Servicio pueda implementar correctamente el diseño de su Código.

- 4) El Código de Ética de una institución debe establecer los estándares, procedimientos y expectativas de los funcionarios y funcionarias con el fin de guiar su conducta y servir de referencia para tomar decisiones correctas, reflejando la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la organización, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Se debe considerar que un Código de Ética es entendido como una herramienta que permite convenir participativamente entre todos los funcionarios de un servicio los estándares éticos y legales que caracterizan a su institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.
- 5) Con el objeto de aportar con los elementos jurídicos necesarios para la confección de los Códigos de Ética, se adjunta y pone a disposición de los servicios un compendio de las normas jurídicas que conforman el marco legal en la materia.
- 6) Para los efectos de llevar a cabo este proceso cada servicio público deberá arbitrar las medidas para diseñar y ejecutar un plan comunicacional y realizar el levantamiento de información necesaria.

Además de la metodología propuesta en el citado Oficio N°1025, de 2015, el proceso contempla revisiones que llevará a cabo la Dirección Nacional del Servicio Civil, en conjunto con los servicios públicos, el cual incluye el seguimiento y monitoreo de la implementación y difusión de los Códigos de Ética a fin de lograr un proceso informado, eficiente y eficaz.

Este proceso responde a la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de nuestro sistema institucional, y la implementación de éstos Códigos de Ética constituye un gran paso en el cumplimiento de nuestra Agenda de Probidad.

Saluda atentamente a usted,



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- Señor Ministro de Defensa Nacional
- Señor Ministro de Agricultura
- Señor Ministro Secretaria General de la Presidencia
- Señor Ministro Secretaria General de Gobierno
- Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Señor Ministro de Desarrollo Social
- Señora Ministra de Educación
- Señora Ministra de Justicia
- Señora Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Señor Ministro de Obras Públicas
- Señora Ministra de Salud
- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Señora Ministra de Minería
- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- Señor Ministro de Energía
- Señor Ministro del Medio Ambiente
- Señora Ministra del Deporte
- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- Señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Señor Subsecretario del Interior
- Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señor Subsecretario de Prevención del Delito
- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- Señor Subsecretario de Defensa
- Señora Subsecretaria para las Fuerzas Armadas
- Señor Subsecretario de Hacienda
- Señora Subsecretaria de la Secretaria General de la Presidencia
- Señor Subsecretario Ministerio Secretaria General de Gobierno
- Señora Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Señora Subsecretaria de Turismo
- Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura
- Señora Subsecretaria de Evaluación Social
- Señor Subsecretario de Servicios Sociales
- Señora Subsecretaria de Educación
- Señora Subsecretaria de Educación Parvularia
- Señor Subsecretario de Justicia
- Señor Subsecretario del Trabajo
- Señor Subsecretario de Previsión Social
- Señor Subsecretario de Salud Pública
- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- Señora Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Señor Subsecretario de Agricultura
- Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Señor Subsecretario de Minería
- Señora Subsecretaria de Energía
- Señor Subsecretario de Transportes
- Señor Subsecretario de Medio Ambiente
- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- Señora Subsecretaria del Deporte
- Intendente de la Región de Tarapacá
- Intendente Región Arica y Parinacota
- Intendente de la Región de Antofagasta
- Intendente de la Región de Atacama
- Intendente de la Región de Coquimbo
- Intendente de la Región de Valparaíso
- Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Intendente de la Región del Maule
- Intendente de la Región del Bío-Bío
- Intendente Región de los Ríos
- Intendente Región de la Araucanía

- Intendente de la Región de Los Lagos
- Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Intendente de la Región Metropolitana
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Bío Bío
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Director Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- Director Servicio Electoral
- Director Oficina Nacional de Emergencia
- Directora Nacional Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Director Agencia Nacional de Inteligencia
- Director General de Relaciones Económicas Internacionales
- Director Nacional de Fronteras y Límites
- Director Instituto Antártico Chileno
- Director Agencia de Cooperación Internacional de Chile
- Director Nacional Servicio Nacional del Consumidor
- Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Director Nacional del Servicio de Cooperación Técnica
- Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción
- Director Nacional Instituto Nacional de Estadísticas
- Fiscal Nacional Económico
- Director Nacional Servicio Nacional de Turismo
- Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras
- Director Instituto Nacional de Propiedad Intelectual
- Directora de Presupuestos.
- Director Servicio de Impuestos Internos
- Tesorero General
- Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas
- Director Nacional Compras y Contratación Pública
- Superintendente de Valores y Seguros
- Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Director Nacional del Servicio Civil
- Director Unidad de Análisis Financiero
- Presidente Consejo de Defensa del Estado
- Superintendente de Casinos de Juego
- Superintendente de Educación
- Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
- Director Nacional Bibliotecas Archivos y Museos
- Director Ejecutivo Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Secretario General Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Secretario General Consejo de Rectores
- Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación
- Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Director Nacional Servicio Médico Legal
- Director Nacional Gendarmería de Chile
- Superintendente de Quiebras
- Director Nacional Servicio Nacional de Menores
- Defensor Nacional Defensoría Penal Pública
- Director General de Aeronáutica Civil
- Director General de Obras Públicas
- Director General de Aguas

- Director Ejecutivo Instituto Nacional de Hidráulica
- Fiscal Nacional de Obras Públicas
- Director Nacional Contabilidad y Finanzas Obras Públicas
- Director Nacional Arquitectura
- Director Nacional Obras Hidráulicas
- Director Nacional de Vialidad
- Director Nacional de Aeropuertos
- Director Nacional de Obras Portuarias
- Director de Planeamiento
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Director Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego
- Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal
- Directora de la Dirección del Trabajo
- Director General de Crédito Prendario
- Director Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Superintendente de Seguridad Social
- Superintendente de Pensiones
- Director Nacional Instituto de Previsión Social
- Director Nacional Instituto de Seguridad Laboral
- Vicepresidente Ejecutivo Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Director de Previsión de Carabineros de Chile
- Director Fondo Nacional de Salud
- Director del Instituto de Salud Pública
- Director Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Superintendente de Salud
- Directora del Servicio de Salud de Arica
- Directora del Servicio de Salud de Iquique
- Directora del Servicio de Salud de Antofagasta
- Directora del Servicio de Salud de Atacama
- Directora del Servicio de Salud de Coquimbo
- Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Director Servicio de Salud Aconcagua
- Director del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director del Servicio de Salud Maule
- Director del Servicio de Salud Ñuble
- Director del Servicio de Salud Concepción
- Director del Servicio de Salud Talcahuano
- Directora del Servicio de Salud Bío-Bío
- Directora del Servicio de Salud Arauco
- Director del Servicio de Salud Araucanía Norte
- Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur
- Directora del Servicio de Salud Valdivia
- Director del Servicio de Salud Osorno
- Director del Servicio de Salud del Reloncaví
- Director del Servicio de Salud de Chiloé
- Director del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director del Servicio de Salud Magallanes
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Central
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Director del Hospital Padre Alberto Hurtado
- Directora del Centro de Referencia de Salud Maipú
- Directora del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
- Vicepresidente Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre
- Director Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
- Director Parque Metropolitano
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá

- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
- Secretario General Junta de Aeronáutica Civil
- Presidente Consejo Nacional de Televisión
- Director Nacional Instituto Nacional de Deportes
- Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Director Nacional Instituto Nacional de la Juventud
- Director Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Director Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía
- Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendente de Medio Ambiente
- Director Nacional del Servicio Civil
- Oficina de Partes Dirección de Presupuestos
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Departamento Institucional Laboral, DIPRES



GAB. PRES. N° 1020 /

ANT.: Instrucciones Permanentes de la Presidencia de la República.

MAT.: Solicita propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública.

SANTIAGO, 19 MAYO 2015

DE: MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de mayo le comuniqué a la ciudadanía que ejecutaremos una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política, que incorpora 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas, las cuales deberán ser implementadas en 15 y 45 días, respectivamente, desde la fecha señalada.

Entre las medidas administrativas se encuentra la de establecer la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública, que tiene por finalidad fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño probo, transparente y virtuoso de la función que desarrollan los funcionarios públicos del país.

Con dicho fin, vengo a solicitarle su colaboración, para que por intermedio del proyecto sobre "Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la UNCAC (United Nations Convention Against Corruption)" el cual usted dirige, puedan proponer, en un plazo no mayor de 60 días, orientaciones y lineamientos generales que les sirvan a los servicios públicos para la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética.

Para el adecuado cumplimiento de esta tarea, le solicito tenga a bien considerar los siguientes aspectos:



1. Los principios generales que rigen el accionar de la Administración del Estado, a saber: de probidad administrativa, de legalidad, integridad, respeto entre funcionarios, confidencialidad y discreción, imparcialidad y probidad, eficiencia y uso adecuado de los recursos institucionales, no discriminación, responsabilidad, manejo de los conflictos de interés, mérito, coordinación y colaboración, rechazo de presiones indebidas y rechazo de conductas indeseadas; establecidos en la Constitución Política de la República y en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 2. Los deberes y obligaciones funcionarias consagradas en el Título III del Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 3. Las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades que afectan a los funcionarios públicos, especialmente aquellas referidas a la dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a las cuales se hace mención en los cuerpos legales señalados en el punto N° 2.
 4. Las declaraciones de intereses y patrimonio contempladas en la ley N° 18.575, ya referida, así como la regulación en el reglamento respectivo. Asimismo, solicitamos que se tenga en consideración el Instructivo Presidencial N° 2 de 2015, referido a las Buenas Prácticas en Declaraciones de Patrimonio e Intereses.
 5. La responsabilidad política, penal, civil y administrativa que podría recaer sobre los funcionarios de la Administración por infracción a las normas sobre probidad.
 6. Las normas pertinentes de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento; y de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
 7. El Instructivo Presidencial N° 1 de 2015 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.
 8. Los principios y regulaciones que permitan garantizar el cumplimiento del "principio de no discriminación" por género, opinión política, etnia, opción sexual, entre otras.
-



Para efectos del buen cumplimiento de la tarea solicitada, le he encomendado al Ministerio de Hacienda que – por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil – cumpla el rol de coordinador y canalizador de esta iniciativa, en su calidad de integrante del proyecto de la UNCAC ya referido y, además, atendiendo que será el servicio encargado por parte de Gobierno del cumplimiento de esta medida administrativa.

Saluda atentamente a usted,



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

Distribución:

- 1.- Sra. Contralora General de la República (5)
 - 2.- Gabinete Presidencial (Archivo)
 - 3.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
 - 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)
-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

Santiago, 2 de julio de 2015
CG203/15

Excelentísima señora
Presidenta de la República
Michelle Bachelet Jeria
Presente

Señora Presidenta:

En respuesta a la solicitud de colaboración realizada a través del oficio Gab. Pres. N°1025, de 2015, cumpla con remitir la propuesta adjunta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", que corresponde a la labor realizada por la mesa de trabajo que une a representantes del sector público, privado y sociedad civil organizada, todo ello en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC", (Agenda Anticorrupción-UNCAC 2015), que lidera esta Contraloría General con la colaboración del Programa de Naciones para el Desarrollo.

Creemos que la propuesta adjunta servirá de guía adecuada para la confección de los códigos de conducta de los servicios y es el resultado de la opinión de la diversidad de integrantes que componen la mesa, a quienes se alude en el anexo 2 del documento, sin perjuicio que para un mejor desarrollo de la tarea, se conformó un subgrupo que se focalizó específicamente en la materia.

Es conveniente hacer presente que, por no existir consenso, no se incluyó entre los lineamientos la participación de las Asociaciones de Funcionarios desde el inicio del proceso, aspecto que perfectamente podrá ser abordado por esa Alta Investidura, si así lo estima del caso.

Por otra parte, como la mesa de trabajo continuará analizando en los próximos meses temas íntimamente relacionados con los códigos de ética, como lo son los sistemas de integridad, si así lo estima conveniente podríamos compartirle los resultados de esos análisis en su oportunidad, para su eventual implementación en el sector público.

Sobre este último punto, es oportuno comentar que esta Entidad de Control ha dado inicio a la fase piloto del Taller de Autoevaluación de la Integridad (SAINT), aplicándolo al Consejo para la Transparencia y a la Dirección de Compras y Contratación Pública. A través de esta iniciativa, se busca determinar los riesgos de corrupción en las instituciones que participan del proyecto y así prevenir la ocurrencia de hechos que atenten contra la probidad.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

La herramienta SAINT fue desarrollada por el Tribunal de Cuentas de los Países Bajos, en colaboración con el Ministerio del Interior y la Oficina de Integridad de la Ciudad de Amsterdam y difundida entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior-OLACEFS, instrumento que también ponemos a su disposición para su posible aplicación en el resto de los servicios públicos.

Finalmente, cumpla con informarle que se adjuntan 2 copias de las "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", como así también 2 tarjetas con el código QR, con el objeto que pueda descargarse y distribuirse este documento, según corresponda.

Saluda atentamente a Usted,



Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República (s)



1025

GAB. PRES. N° _____ /

ANT.: Instrucciones Permanentes de la Presidencia de la República.

MAT.: Solicita propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública.

SANTIAGO, 19 MAYO 2015

DE: MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de mayo le comuniqué a la ciudadanía que ejecutaremos una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política, que incorpora 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas, las cuales deberán ser implementadas en 15 y 45 días, respectivamente, desde la fecha señalada.

Entre las medidas administrativas se encuentra la de establecer la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública, que tiene por finalidad fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño probo, transparente y virtuoso de la función que desarrollan los funcionarios públicos del país.

Con dicho fin, vengo a solicitarle su colaboración, para que por intermedio del proyecto sobre "Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la UNCAC (United Nations Convention Against Corruption)" el cual usted dirige, puedan proponer, en un plazo no mayor de 60 días, orientaciones y lineamientos generales que les sirvan a los servicios públicos para la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética.

Para el adecuado cumplimiento de esta tarea, le solicito tenga a bien considerar los siguientes aspectos:



1. Los principios generales que rigen el accionar de la Administración del Estado, a saber: de probidad administrativa, de legalidad, integridad, respeto entre funcionarios, confidencialidad y discreción, imparcialidad y probidad, eficiencia y uso adecuado de los recursos institucionales, no discriminación, responsabilidad, manejo de los conflictos de interés, mérito, coordinación y colaboración, rechazo de presiones indebidas y rechazo de conductas indeseadas; establecidos en la Constitución Política de la República y en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Los deberes y obligaciones funcionarias consagradas en el Título III del Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades que afectan a los funcionarios públicos, especialmente aquellas referidas a la dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a las cuales se hace mención en los cuerpos legales señalados en el punto N° 2.
4. Las declaraciones de intereses y patrimonio contempladas en la ley N° 18.575, ya referida, así como la regulación en el reglamento respectivo. Asimismo, solicitamos que se tenga en consideración el Instructivo Presidencial N° 2 de 2015, referido a las Buenas Prácticas en Declaraciones de Patrimonio e Intereses.
5. La responsabilidad política, penal, civil y administrativa que podría recaer sobre los funcionarios de la Administración por infracción a las normas sobre probidad.
6. Las normas pertinentes de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento; y de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
7. El Instructivo Presidencial N° 1 de 2015 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.
8. Los principios y regulaciones que permitan garantizar el cumplimiento del "principio de no discriminación" por género, opinión política, etnia, opción sexual, entre otras.



Para efectos del buen cumplimiento de la tarea solicitada, le he encomendado al Ministerio de Hacienda que – por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil – cumpla el rol de coordinador y canalizador de esta iniciativa, en su calidad de integrante del proyecto de la UNCAC ya referido y, además, atendiendo que será el servicio encargado por parte de Gobierno del cumplimiento de esta medida administrativa.

Saluda atentamente a usted,



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



Distribución:

- 1.- Sra. Contralora General de la República (S)
- 2.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 3.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

Santiago, 2 de julio de 2015
CG203/15

Excelentísima señora
Presidenta de la República
Michelle Bachelet Jeria
Presente

Señora Presidenta:

En respuesta a la solicitud de colaboración realizada a través del oficio Gab. Pres. N°1025, de 2015, cumpla con remitir la propuesta adjunta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", que corresponde a la labor realizada por la mesa de trabajo que une a representantes del sector público, privado y sociedad civil organizada, todo ello en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC", (Agenda Anticorrupción-UNCAC 2015), que lidera esta Contraloría General con la colaboración del Programa de Naciones para el Desarrollo.

Creemos que la propuesta adjunta servirá de guía adecuada para la confección de los códigos de conducta de los servicios y es el resultado de la opinión de la diversidad de integrantes que componen la mesa, a quienes se alude en el anexo 2 del documento, sin perjuicio que para un mejor desarrollo de la tarea, se conformó un subgrupo que se focalizó específicamente en la materia.

Es conveniente hacer presente que, por no existir consenso, no se incluyó entre los lineamientos la participación de las Asociaciones de Funcionarios desde el inicio del proceso, aspecto que perfectamente podrá ser abordado por esa Alta Investidura, si así lo estima del caso.

Por otra parte, como la mesa de trabajo continuará analizando en los próximos meses temas íntimamente relacionados con los códigos de ética, como lo son los sistemas de integridad, si así lo estima conveniente podríamos compartirle los resultados de esos análisis en su oportunidad, para su eventual implementación en el sector público.

Sobre este último punto, es oportuno comentar que esta Entidad de Control ha dado inicio a la fase piloto del Taller de Autoevaluación de la Integridad (SAINT), aplicándolo al Consejo para la Transparencia y a la Dirección de Compras y Contratación Pública. A través de esta iniciativa, se busca determinar los riesgos de corrupción en las instituciones que participan del proyecto y así prevenir la ocurrencia de hechos que atenten contra la probidad.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

La herramienta SAINT fue desarrollada por el Tribunal de Cuentas de los Países Bajos, en colaboración con el Ministerio del Interior y la Oficina de Integridad de la Ciudad de Amsterdam y difundida entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior-OLACEFS, instrumento que también ponemos a su disposición para su posible aplicación en el resto de los servicios públicos.

Finalmente, cumplo con informarle que se adjuntan 2 copias de las "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", como así también 2 tarjetas con el código QR, con el objeto que pueda descargarse y distribuirse este documento, según corresponda.

Saluda atentamente a Usted,


Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República (s)



E4861/2017

OF. ORD.: Nº 1316

ANT. : LO DISPUESTO EN LOS OFICIOS DEL GABINETE PRESIDENCIAL Nºs. 1025 DE 2015 Y 3 DE 2016.

MAT. : INFORMA ACCIONES VINCULADAS A IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

1325

SANTIAGO, 27 JUN 2017

DE **MINISTRO DE HACIENDA**

A **JEFES/AS SUPERIORES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Junto con saludar a Uds. y en atención a lo dispuesto en el mandato presidencial contenido en el oficio circular Nº 03 de 2016, sobre implementación de los códigos de ética en los servicios públicos, a través del presente, se pone a disposición de los servicios públicos las siguientes orientaciones relativas a la implementación de los Sistemas de Integridad Pública durante el segundo semestre de 2017.

I Introducción:

Los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

Esta construcción realizada en una misma etapa para todas las instituciones públicas a nivel central, es inédita en el mundo y establece un marco de referencia, claro y consensuado en la administración del Estado respecto de los valores que deben inspirar el actuar de los funcionarios públicos. Para alcanzar los resultados esperados se consideró, por un lado, una estrategia horizontal que atravesó las instituciones del sector público y, por otro, una estrategia vertical que permitió llegar a todos los niveles de jerarquía, abarcando la gran mayoría de las instituciones públicas a nivel central.

Es necesario destacar que uno de los pasos más importantes en el proceso de fortalecimiento de la ética y probidad pública, es verificar si los valores se han incorporado verdaderamente dentro de la filosofía de las instituciones públicas y si éstos se han logrado convertir en principios reales de conducta.

Hemos logrado generar códigos de ética especializados, los que se constituyen en un instrumento formal que guía la conducta, previniendo inobservancias éticas en el Estado. Sin embargo, la orientación está dada desde la regla y debemos proseguir hacia su aplicación en la práctica, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de las instituciones públicas, la cual se explica en el "hacer lo que se tiene que hacer por convicción" y no sólo porque se le establezca. Por ello, necesitamos además de los códigos de ética, contar con sistemas de integridad, cuya orientación se propone a través del siguiente oficio.

Las democracias avanzadas, es decir los países que cuentan con modelos institucionales robustos, mecanismos de participación ciudadana eficientes, seguridad jurídica y bajos índices de corrupción, han desarrollado desde hace años sistemas de integridad que les permiten contar con decisiones públicas que respondan a los principales valores que determinan el sistema democrático.

Así, por ejemplo, Canadá y Australia cuentan con instituciones, modelos e instrumentos especializados en ética y probidad pública, con sistemas de promoción, asesoramiento y vigilancia para el eficiente desarrollo de esta área. Por otra parte, Reino Unido, Francia y Estados Unidos poseen sistemas de integridad acordes con su idiosincrasia y ordenamiento jurídico.

Confirmando lo ya señalado, los países considerados como más transparentes según Transparencia Internacional (TI), la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuentan con instrumentos de aplicación ética y sus respectivos sistemas de control, reportabilidad e inclusión cultural, siendo indicadores de importancia en la función de gobierno.

II Sistema de Integridad:

En virtud de la formulación de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", emanada del Supremo Gobierno y el instructivo N° 03 de 2016, he estimado conveniente emitir las siguientes orientaciones que faciliten la implementación del sistema de integridad en cada servicio público.

Objetivos del Sistema de Integridad:

1. Contar con un código de ética institucional.
2. Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
3. Contar con una estructura de funcionamiento.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
5. Desarrollar canales de información.
6. Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

Estructura formal: Se sugiere la siguiente estructura para el diseño e implementación del sistema de integridad de cada servicio:

1. Jefe/a Superior de Servicio.
2. Asesores/as Técnicos/as.
3. Coordinador/a de Integridad, quien debe además coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.
4. Comité de Integridad.
5. Plataforma de Gestión de Integridad.

1.- Jefe/a Superior de Servicio: "Líder y ejemplo para el desarrollo del código de ética".

El jefe/a superior de servicio es la máxima autoridad de la institución. Es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales. El rol que tiene como referente ético lo transforma en una figura "movilizadora" para la organización y sus funcionarios/as. La visibilidad y escrutinio a que están sometidos provoca que su influencia vaya más allá de los funcionarios públicos, llegando a la ciudadanía.

Sus funciones principales en esta materia son:

1. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
2. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
3. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
4. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
5. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
6. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

2.- Asesores/as Técnicos: "Orientación técnica para la toma de decisión en materias de ética y probidad".

La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones. Se sugiere considerar a las siguientes jefaturas:

- Jefatura del área Jurídica.
- Jefatura del área de Gestión y desarrollo de personas.

Sus funciones son:

- Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

3.- Coordinador de Integridad: "Articulador del buen servir público".

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

Sus funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

El Servicio Civil capacitará al coordinador de integridad en materias relacionadas con las nuevas funciones de la estructura organizacional, certificando sus avances y conocimientos.

El jefe/a superior informará en julio de 2017 a la Dirección Nacional del Servicio Civil la persona que actuará como coordinador de integridad en su respectiva

institución, mediante oficio. Para el nombramiento se deben incluir los siguientes aspectos: nombre, apellidos, cargo, e-mail y teléfonos de contacto.

4.- Comité de Integridad: "Participación activa y restitución de confianzas públicas".

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- Coordinador de Integridad.
- Representante/s de las asociación/es de funcionarios (un representante por cada asociación).
- Representante del área jurídica.
- Representante del área de Gestión de Personas.
- Representante del área auditora (opcional).
- Representante del área de comunicaciones (opcional).

Las funciones son:

1. Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

5.-Plataforma de Gestión de Integridad: Seguimiento, evaluación e impacto.

Se sugiere contar con una plataforma tecnológica que tenga como principales beneficiarios a los funcionarios públicos para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada.

a) Secciones de la plataforma interna:

- 1.-Registro de las consultas realizadas.
- 2.-Registro de las denuncias realizadas.
- 3.-Registro de riesgos éticos de la institución.

b) Secciones de la plataforma externa o página web:

1. Publicación de Código de Ética Institucional.
2. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
3. Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Las funciones de la plataforma son:

1. Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
2. Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
3. Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

La Dirección Nacional del Servicio Civil, servicio público del Sector Hacienda, apoyará y fomentará la creación de capacidades para abordar el sistema de integridad, fortaleciendo diversos mecanismos y procedimientos tendientes a promover una cultura ética y de anti-

corrupción en las instituciones públicas, además de impulsar un ambiente de confianza al interior de las organizaciones.

Sin otro particular, se despide atentamente de ustedes,




RODRIGO VALDES PULIDO
Ministro de Hacienda



VP/reb.

Distribución:

- Señores/as Jefes/as de S. Públicos.
- División Jurídica - Administración y Finanzas - Auditoría Interna
- Oficina de Partes



Ministerio de Hacienda

OF. CIRCULAR N° 03

ANT.: Oficio Gabinete Presidencial N°1025 de 2015.

MAT.: Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos

SANTIAGO, 10 FEB 2016

DE : MINISTRO DE HACIENDA
A : JEFES/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el marco de la Agenda de Probidad del Supremo Gobierno dispuesta a partir de mayo de 2015, del Protocolo de Acuerdo, suscrito en julio de 2015, entre la Asociación Nacional de Empleados (ANEF) y los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, en representación del Gobierno, y de acuerdo con la importancia de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional, informo a usted las orientaciones en orden a iniciar el proceso de planificación para la implementación de Códigos de Ética en todas las instituciones públicas.

Hago presente que de conformidad con ésta agenda, en el mes de noviembre de 2016, deben estar dictados los Códigos de Ética de cada servicio público.

Con dicho fin, S.E. la Presidenta de la República, solicitó a la comisión UNCAC (*Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas*), liderada por la Contraloría General de la República, en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC", (Agenda Anticorrupción- UNCAC 2015), que elaborara una propuesta de orientaciones y lineamientos generales que sirvan a los servicios públicos en la elaboración de sus Códigos de Ética. Estas orientaciones y lineamientos ya fueron remitidos por el ente contralor y deben servir de guía para la ejecución de este proceso.

01568/2016

Para el efectivo cumplimiento de esta iniciativa la Dirección Nacional del Servicio Civil tendrá la labor de gestionar y brindar el apoyo necesario a todos los servicios públicos en orden a implementar Códigos de Ética dentro de los plazos dispuestos en la Agenda de Probidad.

Un Código de Ética es una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes. Corresponde a la sistematización de aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Asimismo, establece un marco de referencia respecto del actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado que permite a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

Teniendo presente los elementos antes enunciados y la voluntad del Gobierno de avanzar en esta materia, los servicios públicos deberán desarrollar un plan de trabajo, que considere la participación de las asociaciones de funcionarios respectivas, con el propósito de dar cumplimiento a las orientaciones y actividades que a continuación se indican:

- 1) La Dirección Nacional del Servicio Civil, durante el mes de abril de 2016, desarrollará talleres de capacitación para los Jefes de División Jurídica y de Gestión de Personas de las instituciones que deben suscribir Códigos de Ética. Para efectos de lo señalado, antes del 15 de marzo, cada servicio público deberá indicar, al Director Nacional del Servicio Civil, el nombre del funcionario encargado de esta importante labor en su repartición y que deberá asistir al taller.

Los talleres permitirán entregar las competencias necesarias para que cada organismo público diseñe e implemente su Código de Ética, a través de un proceso participativo que permita diagnosticar riesgos éticos y establecer mecanismos de mitigación de los mismos.

- 2) En los talleres se entregará la agenda de trabajo, que incluirá los siguientes puntos a desarrollar:
 - Definición de objeto y procesos críticos.
 - Metodología de diseño del Código.
 - Evaluación de vulnerabilidades.
 - Redacción del Código.
 - Sistema de seguimiento e integridad.
- 3) Para los mismos efectos, la Dirección Nacional del Servicio Civil, dispondrá en su sitio Web de las instrucciones de implementación de los Códigos de Ética, los formatos de Códigos, ejemplos de matriz de riesgos de corrupción, línea de consulta para los servicios, videos, noticias y otros documentos de consulta para que cada Servicio pueda implementar correctamente el diseño de su Código.



- 4) El Código de Ética de una institución debe establecer los estándares, procedimientos y expectativas de los funcionarios y funcionarias con el fin de guiar su conducta y servir de referencia para tomar decisiones correctas, reflejando la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la organización, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Se debe considerar que un Código de Ética es entendido como una herramienta que permite convenir participativamente entre todos los funcionarios de un servicio los estándares éticos y legales que caracterizan a su institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.
- 5) Con el objeto de aportar con los elementos jurídicos necesarios para la confección de los Códigos de Ética, se adjunta y pone a disposición de los servicios un compendio de las normas jurídicas que conforman el marco legal en la materia.
- 6) Para los efectos de llevar a cabo este proceso cada servicio público deberá arbitrar las medidas para diseñar y ejecutar un plan comunicacional y realizar el levantamiento de información necesaria.

Además de la metodología propuesta en el citado Oficio N°1025, de 2015, el proceso contempla revisiones que llevará a cabo la Dirección Nacional del Servicio Civil, en conjunto con los servicios públicos, el cual incluye el seguimiento y monitoreo de la implementación y difusión de los Códigos de Ética a fin de lograr un proceso informado, eficiente y eficaz.

Este proceso responde a la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de nuestro sistema institucional, y la implementación de éstos Códigos de Ética constituye un gran paso en el cumplimiento de nuestra Agenda de Probidad.

Saluda atentamente a usted,



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- Señor Ministro de Defensa Nacional
- Señor Ministro de Agricultura
- Señor Ministro Secretaria General de la Presidencia
- Señor Ministro Secretaria General de Gobierno
- Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Señor Ministro de Desarrollo Social
- Señora Ministra de Educación
- Señora Ministra de Justicia
- Señora Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Señor Ministro de Obras Públicas
- Señora Ministra de Salud
- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Señora Ministra de Minería
- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- Señor Ministro de Energía
- Señor Ministro del Medio Ambiente
- Señora Ministra del Deporte
- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- Señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Señor Subsecretario del Interior
- Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señor Subsecretario de Prevención del Delito
- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- Señor Subsecretario de Defensa
- Señora Subsecretaria para las Fuerzas Armadas
- Señor Subsecretario de Hacienda
- Señora Subsecretaria de la Secretaria General de la Presidencia
- Señor Subsecretario Ministerio Secretaria General de Gobierno
- Señora Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Señora Subsecretaria de Turismo
- Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura
- Señora Subsecretaria de Evaluación Social
- Señor Subsecretario de Servicios Sociales
- Señora Subsecretaria de Educación
- Señora Subsecretaria de Educación Parvularia
- Señor Subsecretario de Justicia
- Señor Subsecretario del Trabajo
- Señor Subsecretario de Previsión Social
- Señor Subsecretario de Salud Pública
- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- Señora Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Señor Subsecretario de Agricultura
- Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Señor Subsecretario de Minería
- Señora Subsecretaria de Energía
- Señor Subsecretario de Transportes
- Señor Subsecretario de Medio Ambiente
- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- Señora Subsecretaria del Deporte
- Intendente de la Región de Tarapacá
- Intendente Región Arica y Parinacota
- Intendente de la Región de Antofagasta
- Intendente de la Región de Atacama
- Intendente de la Región de Coquimbo
- Intendente de la Región de Valparaíso
- Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Intendente de la Región del Maule
- Intendente de la Región del Bio-Bio
- Intendente Región de los Ríos
- Intendente Región de la Araucanía

- Intendente de la Región de Los Lagos
- Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Intendente de la Región Metropolitana
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Bío Bío
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Director Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- Director Servicio Electoral
- Director Oficina Nacional de Emergencia
- Directora Nacional Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Director Agencia Nacional de Inteligencia
- Director General de Relaciones Económicas Internacionales
- Director Nacional de Fronteras y Límites
- Director Instituto Antártico Chileno
- Director Agencia de Cooperación Internacional de Chile
- Director Nacional Servicio Nacional del Consumidor
- Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Director Nacional del Servicio de Cooperación Técnica
- Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción
- Director Nacional Instituto Nacional de Estadísticas
- Fiscal Nacional Económico
- Director Nacional Servicio Nacional de Turismo
- Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras
- Director Instituto Nacional de Propiedad Intelectual
- Directora de Presupuestos
- Director Servicio de Impuestos Internos
- Tesorero General
- Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas
- Director Nacional Compras y Contratación Pública
- Superintendente de Valores y Seguros
- Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Director Nacional del Servicio Civil
- Director Unidad de Análisis Financiero
- Presidente Consejo de Defensa del Estado
- Superintendente de Casinos de Juego
- Superintendente de Educación
- Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
- Director Nacional Bibliotecas Archivos y Museos
- Director Ejecutivo Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Secretario General Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Secretario General Consejo de Rectores
- Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación
- Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Director Nacional Servicio Médico Legal
- Director Nacional Gendarmería de Chile
- Superintendente de Quiebras
- Director Nacional Servicio Nacional de Menores
- Defensor Nacional Defensoría Penal Pública
- Director General de Aeronáutica Civil
- Director General de Obras Públicas
- Director General de Aguas

- Director Ejecutivo Instituto Nacional de Hidráulica
- Fiscal Nacional de Obras Públicas
- Director Nacional Contabilidad y Finanzas Obras Públicas
- Director Nacional Arquitectura
- Director Nacional Obras Hidráulicas
- Director Nacional de Vialidad
- Director Nacional de Aeropuertos
- Director Nacional de Obras Portuarias
- Director de Planeamiento
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Director Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego
- Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal
- Directora de la Dirección del Trabajo
- Director General de Crédito Prendario
- Director Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Superintendente de Seguridad Social
- Superintendente de Pensiones
- Director Nacional Instituto de Previsión Social
- Director Nacional Instituto de Seguridad Laboral
- Vicepresidente Ejecutivo Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Director de Previsión de Carabineros de Chile
- Director Fondo Nacional de Salud
- Director del Instituto de Salud Pública
- Director Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Superintendente de Salud
- Directora del Servicio de Salud de Arica
- Directora del Servicio de Salud de Iquique
- Directora del Servicio de Salud de Antofagasta
- Directora del Servicio de Salud de Atacama
- Directora del Servicio de Salud de Coquimbo
- Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Director Servicio de Salud Aconcagua
- Director del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director del Servicio de Salud Maule
- Director del Servicio de Salud Ñuble
- Director del Servicio de Salud Concepción
- Director del Servicio de Salud Talcahuano
- Directora del Servicio de Salud Bio-Bío
- Directora del Servicio de Salud Arauco
- Director del Servicio de Salud Araucanía Norte
- Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur
- Directora del Servicio de Salud Valdivia
- Director del Servicio de Salud Osorno
- Director del Servicio de Salud del Reloncavi
- Director del Servicio de Salud de Chiloé
- Director del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director del Servicio de Salud Magallanes
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Central
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Director del Hospital Padre Alberto Hurtado
- Directora del Centro de Referencia de Salud Maipú
- Directora del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
- Vicepresidente Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre
- Director Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
- Director Parque Metropolitano
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá

- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
- Secretario General Junta de Aeronáutica Civil
- Presidente Consejo Nacional de Televisión
- Director Nacional Instituto Nacional de Deportes
- Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Director Nacional Instituto Nacional de la Juventud
- Director Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Director Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía
- Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendente de Medio Ambiente
- Director Nacional del Servicio Civil
- Oficina de Partes Dirección de Presupuestos
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Departamento Institucional Laboral, DIPRES

GAB. PRES. N° _____ /

ANT.: Instrucciones Permanentes de la Presidencia de la República.

MAT.: Solicita propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública.

SANTIAGO, _____

DE: MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de mayo le comuniqué a la ciudadanía que ejecutaremos una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política, que incorpora 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas, las cuales deberán ser implementadas en 15 y 45 días, respectivamente, desde la fecha señalada.

Entre las medidas administrativas se encuentra la de establecer la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública, que tiene por finalidad fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño probo, transparente y virtuoso de la función que desarrollan los funcionarios públicos del país.

Con dicho fin, vengo a solicitarle su colaboración, para que por intermedio del proyecto sobre "Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la UNCAC (United Nations Convention Against Corruption)" el cual usted dirige, puedan proponer, en un plazo no mayor de 60 días, orientaciones y lineamientos generales que les sirvan a los servicios públicos para la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética.

Para el adecuado cumplimiento de esta tarea, le solicito tenga a bien considerar los siguientes aspectos:

1. Los principios generales que rigen el accionar de la Administración del Estado, a saber: de probidad administrativa, de legalidad, integridad, respeto entre funcionarios, confidencialidad y discreción, imparcialidad y probidad, eficiencia y uso adecuado de los recursos institucionales, no discriminación, responsabilidad, manejo de los conflictos de interés, mérito, coordinación y colaboración, rechazo de presiones indebidas y rechazo de conductas indeseadas; establecidos en la Constitución Política de la República y en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Los deberes y obligaciones funcionarias consagradas en el Título III del Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en la ley N° 19.680 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
3. Las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades que afectan a los funcionarios públicos, especialmente aquellas referidas a la dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a las cuales se hace mención en los cuerpos legales señalados en el punto N° 2.
4. Las declaraciones de intereses y patrimonio contempladas en la ley N° 18.575, ya referida, así como la regulación en el reglamento respectivo. Asimismo, solicitamos que se tenga en consideración el Instructivo Presidencial N° 2 de 2015, referido a las Buenas Prácticas en Declaraciones de Patrimonio e Intereses.
5. La responsabilidad política, penal, civil y administrativa que podría recaer sobre los funcionarios de la Administración por infracción a las normas sobre probidad.
6. Las normas pertinentes de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento; y de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
7. El Instructivo Presidencial N° 1 de 2015 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.
8. Los principios y regulaciones que permitan garantizar el cumplimiento del "principio de no discriminación" por género, opinión política, etnia, opción sexual, entre otras.

Para efectos del buen cumplimiento de la tarea solicitada, le he encomendado al Ministerio de Hacienda que – por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil – cumpla el rol de coordinador y canalizador de esta iniciativa, en su calidad de integrante del proyecto de la UNCAC ya referido y, además, atendiendo que será el servicio encargado por parte de Gobierno del cumplimiento de esta medida administrativa.

Saluda atentamente a usted.




MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

Distribución:

- 1 - Sra. Contralora General de la República (S)
- 2 - Gabinete Presidencial (Archivo)
- 3 - MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 4 - MINSEGPRES (Oficina de Partes)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

Santiago, 2 de julio de 2015
CG203/15

Excelentísima señora
Presidenta de la República
Michelle Bachelet Jeria
Presente

Señora Presidenta:

En respuesta a la solicitud de colaboración realizada a través del oficio Gab. Pres. N°1025, de 2015, cumpla con remitir la propuesta adjunta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", que corresponde a la labor realizada por la mesa de trabajo que une a representantes del sector público, privado y sociedad civil organizada, todo ello en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC". (Agenda Anticorrupción-UNCAC 2015), que lidera esta Contraloría General con la colaboración del Programa de Naciones para el Desarrollo.

Creemos que la propuesta adjunta servirá de guía adecuada para la confección de los códigos de conducta de los servicios y es el resultado de la opinión de la diversidad de integrantes que componen la mesa, a quienes se alude en el anexo 2 del documento, sin perjuicio que para un mejor desarrollo de la tarea, se conformó un subgrupo que se focalizó específicamente en la materia.

Es conveniente hacer presente que, por no existir consenso, no se incluyó entre los lineamientos la participación de las Asociaciones de Funcionarios desde el inicio del proceso, aspecto que perfectamente podrá ser abordado por esa Alta Investidura, si así lo estima del caso.

Por otra parte, como la mesa de trabajo continuará analizando en los próximos meses temas íntimamente relacionados con los códigos de ética, como lo son los sistemas de integridad, si así lo estima conveniente podríamos compartirle los resultados de esos análisis en su oportunidad, para su eventual implementación en el sector público.

Sobre este último punto, es oportuno comentar que esta Entidad de Control ha dado inicio a la fase piloto del Taller de Autoevaluación de la Integridad (SAINT), aplicándolo al Consejo para la Transparencia y a la Dirección de Compras y Contratación Pública. A través de esta iniciativa, se busca determinar los riesgos de corrupción en las instituciones que participan del proyecto y así prevenir la ocurrencia de hechos que atenten contra la probidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR

La herramienta SAINT fue desarrollada por el Tribunal de Cuentas de los Países Bajos, en colaboración con el Ministerio del Interior y la Oficina de Integridad de la Ciudad de Amsterdam y difundida entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior-OLACEFS, instrumento que también ponemos a su disposición para su posible aplicación en el resto de los servicios públicos.

Finalmente, cumpla con informarle que se adjuntan 2 copias de las "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", como así también 2 tarjetas con el código QR, con el objeto que pueda descargarse y distribuirse este documento, según corresponda.

Saluda atentamente a Usted,


Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República (s)



OF. ORD. : N° **0335**

ANT.: Lo dispuesto en los Oficios del Gabinete Presidencial Números 125 de 2015, 3 de 2016 y 1316 de 2017.

MAT.: Solicita antecedentes vinculados a implementación del sistema de integridad en cada institución pública.

ADJ.- Pautas de implementación y sistematización de los sistemas de integridad en anexos 1 al 8.

SANTIAGO, 30 ENE 2018

DE DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO CIVIL

A SEÑORES/AS JEFES/AS DE SERVICIOS

Junto con saludar y en atención del oficio circular N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, el que indicaba los lineamientos generales para la implementación de los sistemas de integridad en las instituciones públicas, informo a usted que a la fecha se requiere reportar el estado de avance de dicha materia.

Por lo señalado anteriormente, se solicita a los servicios públicos convocados, remitir a la Dirección Nacional del Servicio Civil, a más tardar el 15 de abril del año en curso, un informe de avance de la implementación de los sistemas de integridad. Dicho informe debe contener los siguientes tópicos:

1. Implementación de infraestructura del sistema de integridad.

- a) Resolución que crea el comité de integridad.
- b) Resolución que designa los asesores/as técnicos.
- c) Resolución que nombra el coordinador/a de integridad.
- d) Dirección web de la página central de la institución con la inclusión del código de ética, en un lugar relevante.
- e) Dirección web de intranet, especificando el apartado de sistema de integridad y código de ética.

2. Construcción de plataforma tecnológica del sistema de integridad. Definición de la estructura de datos y los registros que se van a almacenar para sistematizar el sistema de integridad en los siguientes ámbitos de:

- a) La estructura del sistema de integridad (coordinador/a de integridad, comité de integridad y asesores/as técnicos)
- b) Los canales de denuncia y consulta,
- c) Los procesos de capacitación y difusión.



3. Capacitación y difusión de los códigos de ética y sistemas de integridad

- a) Cronograma de las capacitaciones realizadas y programadas (etapas de difusión, preparación, ejecución, responsables, beneficiarios, encuesta de retroalimentación).
- b) Contenido de la capacitación (objetivos, destinatarios, responsables y programa).
- c) Cronograma del proceso de difusión realizada y programada.
- d) Contenido de la difusión (objetivos, destinatarios y programa)

Esta Dirección ha generado diferentes diagramas de flujo para la implementación y sistematización, de los sistemas de integridad, que tiene por finalidad, la efectiva operatividad de éstas materias en las organizaciones públicas, antecedentes que se adjuntan en anexos del 1 al 8.

La DNSC considera necesario reforzar estrategias de difusión ejecutadas al interior de cada servicio, las cuales deberán contemplar dentro de las actividades, un lanzamiento oficial de su código de ética y del sistema de integridad institucional.

La DNSC proveerá orientaciones relacionadas con procesos y mecanismos de reportabilidad, como también la promoción de una cultura ética en las instituciones públicas del Estado de Chile.

Saluda atentamente,



BASILIOS PEFTOULOGLOU GATTAS
Director (S)



FS/DC
Distribución:

1. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
2. Agencia de Calidad de la Educación
3. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
4. Agencia Nacional de Inteligencia
5. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
6. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
7. Centro de Referencia de Salud de Maipo
8. Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
9. Comisión Chilena de Energía Nuclear
10. Comisión Chilena del Cobre
11. Comisión Nacional de Energía
12. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
13. Comisión Nacional de Riego
14. Consejo de Defensa del Estado
15. Consejo de Rectores
16. Consejo Nacional de Educación
17. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
18. Consejo Nacional de Televisión
19. Corporación de Fomento de la Producción
20. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
21. Corporación Nacional Forestal
22. Defensoría Penal Pública

23. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
24. Dirección de Aeropuertos
25. Dirección de Arquitectura
26. Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos
27. Dirección de Compras y Contratación Pública
28. Dirección de Contabilidad y Finanzas
29. Dirección de Obras Hidráulicas
30. Dirección de Obras Portuarias
31. Dirección de Planeamiento
32. Dirección de Presupuestos
33. Dirección de Provisión de Carabineros de Chile
34. Dirección de Vialidad
35. Dirección del Trabajo
36. Dirección General de Aeronáutica Civil
37. Dirección General de Aguas
38. Dirección General de Crédito Prendario
39. Dirección General de Obras Públicas
40. Dirección General de Concesiones
41. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
42. Dirección Nacional de Fronteras y Límites
43. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
44. Fiscalía Nacional Económica
45. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
46. Fondo Nacional de Salud
47. Gendarmería de Chile
48. Gobernación Provincial de Antofagasta
49. Gobernación Provincial de Arauco
50. Gobernación Provincial de Arica
51. Gobernación Provincial de Aysén
52. Gobernación Provincial de Cachapoal
53. Gobernación Provincial de Capitán Prat
54. Gobernación Provincial de Cardenal Caro
55. Gobernación Provincial de Cauquenes
56. Gobernación Provincial de Cautín
57. Gobernación Provincial de Chacabuco
58. Gobernación Provincial de Chañaral
59. Gobernación Provincial de Chiloé
60. Gobernación Provincial de Choapa
61. Gobernación Provincial de Colchagua
62. Gobernación Provincial de Concepción
63. Gobernación Provincial de Copiapó
64. Gobernación Provincial de Cordillera
65. Gobernación Provincial de Coyhaique
66. Gobernación Provincial de Curicó
67. Gobernación Provincial de El Loa
68. Gobernación Provincial de Elqui
69. Gobernación Provincial de General Carrera
70. Gobernación Provincial de Huasco
71. Gobernación Provincial de Iquique
72. Gobernación Provincial de Isla de Pascua
73. Gobernación Provincial de la Antártica Chilena
74. Gobernación Provincial de Limarí
75. Gobernación Provincial de Linares
76. Gobernación Provincial de Llanquihue
77. Gobernación Provincial de Los Andes
78. Gobernación Provincial de Magallanes
79. Gobernación Provincial de Maipo
80. Gobernación Provincial de Malleco
81. Gobernación Provincial de Marga Marga
82. Gobernación Provincial de Melipilla
83. Gobernación Provincial de Ñuble
84. Gobernación Provincial de Osorno
85. Gobernación Provincial de Palena
86. Gobernación Provincial de Parícuta
87. Gobernación Provincial de Petorca
88. Gobernación Provincial de Quillota
89. Gobernación Provincial de Ranco
90. Gobernación Provincial de San Antonio
91. Gobernación Provincial de San Felipe
92. Gobernación Provincial de Talagante
93. Gobernación Provincial de Talca
94. Gobernación Provincial de Tamarugal
95. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
96. Gobernación Provincial de Tocopilla
97. Gobernación Provincial de Última Esperanza
98. Gobernación Provincial de Valdivia
99. Gobernación Provincial de Valparaíso



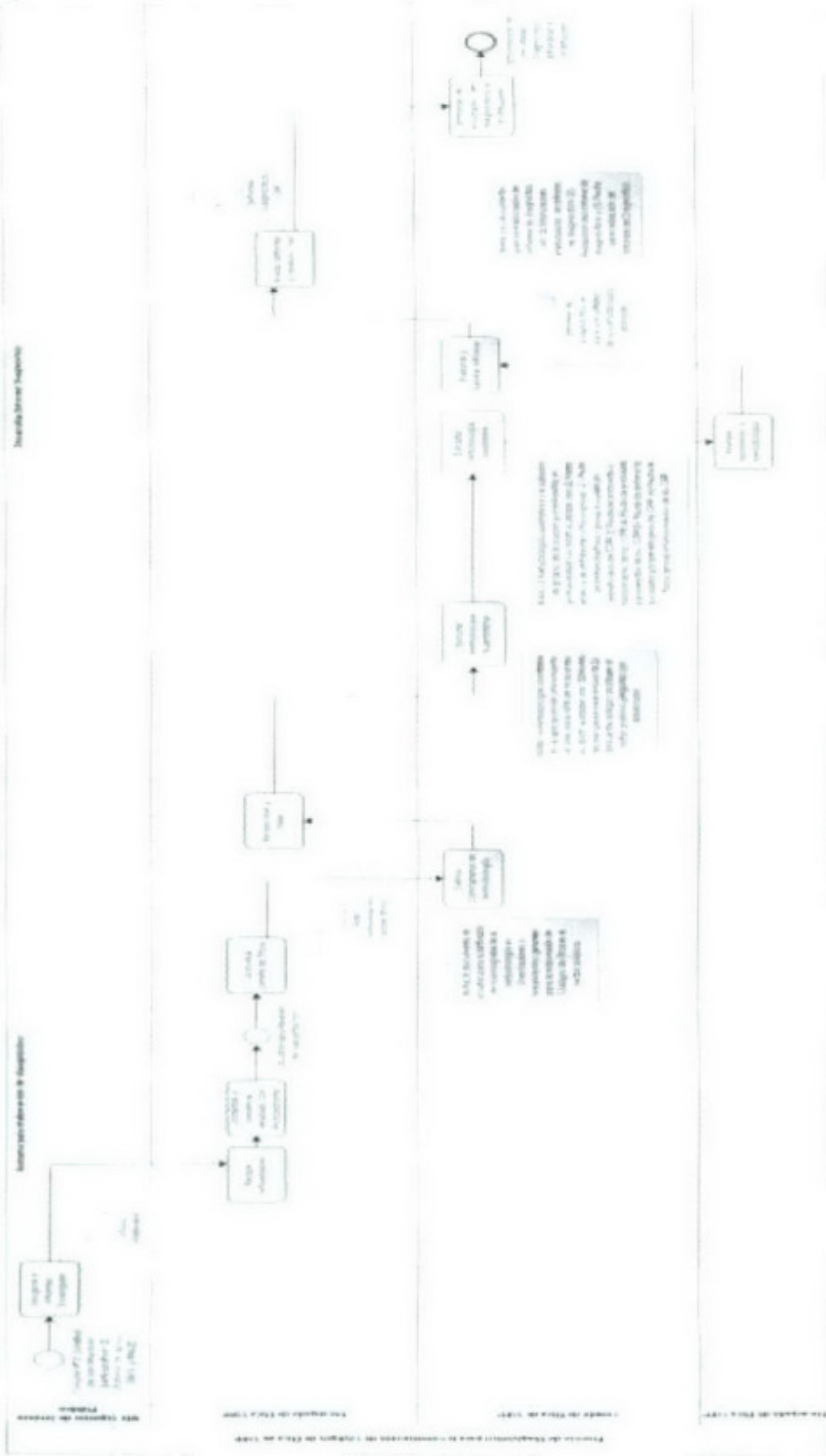
100.	Gobernación Provincial del Biobío
101.	Gobierno Regional de Antofagasta
102.	Gobierno Regional de Arica y Parinacota
103.	Gobierno Regional de Atacama
104.	Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
105.	Gobierno Regional de Coquimbo
106.	Gobierno Regional de La Araucanía
107.	Gobierno Regional de Los Lagos
108.	Gobierno Regional de Los Ríos
109.	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
110.	Gobierno Regional de Tarapacá
111.	Gobierno Regional de Valparaíso
112.	Gobierno Regional del Biobío
113.	Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
114.	Gobierno Regional del Maule
115.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
116.	Hospital Padre Alberto Hurtado
117.	Instituto Antártico Chileno
118.	Instituto de Desarrollo Agropecuario
119.	Instituto de Previsión Social
120.	Instituto de Salud Pública
121.	Instituto de Seguridad Laboral
122.	Instituto Nacional de Deportes de Chile
123.	Instituto Nacional de Estadísticas
124.	Instituto Nacional de Hidráulica
125.	Instituto Nacional de la Juventud
126.	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
127.	Intendencia Región de Antofagasta
128.	Intendencia Región de Arica y Parinacota
129.	Intendencia Región de Atacama
130.	Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
131.	Intendencia Región de Coquimbo
132.	Intendencia Región de La Araucanía
133.	Intendencia Región de Los Lagos
134.	Intendencia Región de Los Ríos
135.	Intendencia Región de Magallanes y la Antártida Chilena
136.	Intendencia Región de Tarapacá
137.	Intendencia Región de Valparaíso
138.	Intendencia Región del Biobío
139.	Intendencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
140.	Intendencia Región del Maule
141.	Intendencia Región Metropolitana de Santiago
142.	Junta de Aeronáutica Civil
143.	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
144.	Junta Nacional de Jardines Infantiles
145.	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
146.	Oficina Nacional de Emergencia
147.	Parque Metropolitano
148.	Servicio Agrícola y Ganadero
149.	Servicio de Cooperación Técnica
150.	Servicio de Evaluación Ambiental
151.	Servicio de Impuestos Internos
152.	Servicio de Registro Civil e Identificación
153.	Servicio de Salud Aconcagua
154.	Servicio de Salud Antofagasta
155.	Servicio de Salud Araucanía Norte
156.	Servicio de Salud Araucanía Sur
157.	Servicio de Salud Arauco
158.	Servicio de Salud Arica
159.	Servicio de Salud Atacama
160.	Servicio de Salud Aysén
161.	Servicio de Salud Biobío
162.	Servicio de Salud Chiloé
163.	Servicio de Salud Concepción
164.	Servicio de Salud Coquimbo
165.	Servicio de Salud del Reloncaví
166.	Servicio de Salud Iquique
167.	Servicio de Salud Magallanes
168.	Servicio de Salud Maule
169.	Servicio de Salud Metropolitano Central
170.	Servicio de Salud Metropolitano Norte
171.	Servicio de Salud Metropolitano Occidente
172.	Servicio de Salud Metropolitano Oriente
173.	Servicio de Salud Metropolitano Sur
174.	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
175.	Servicio de Salud Ñuble
176.	Servicio de Salud O'Higgins
177.	Servicio de Salud Osorno
178.	Servicio de Salud Talcahuano
179.	Servicio de Salud Valdivia
180.	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
181.	Servicio de Salud Viña del Mar - Quilota



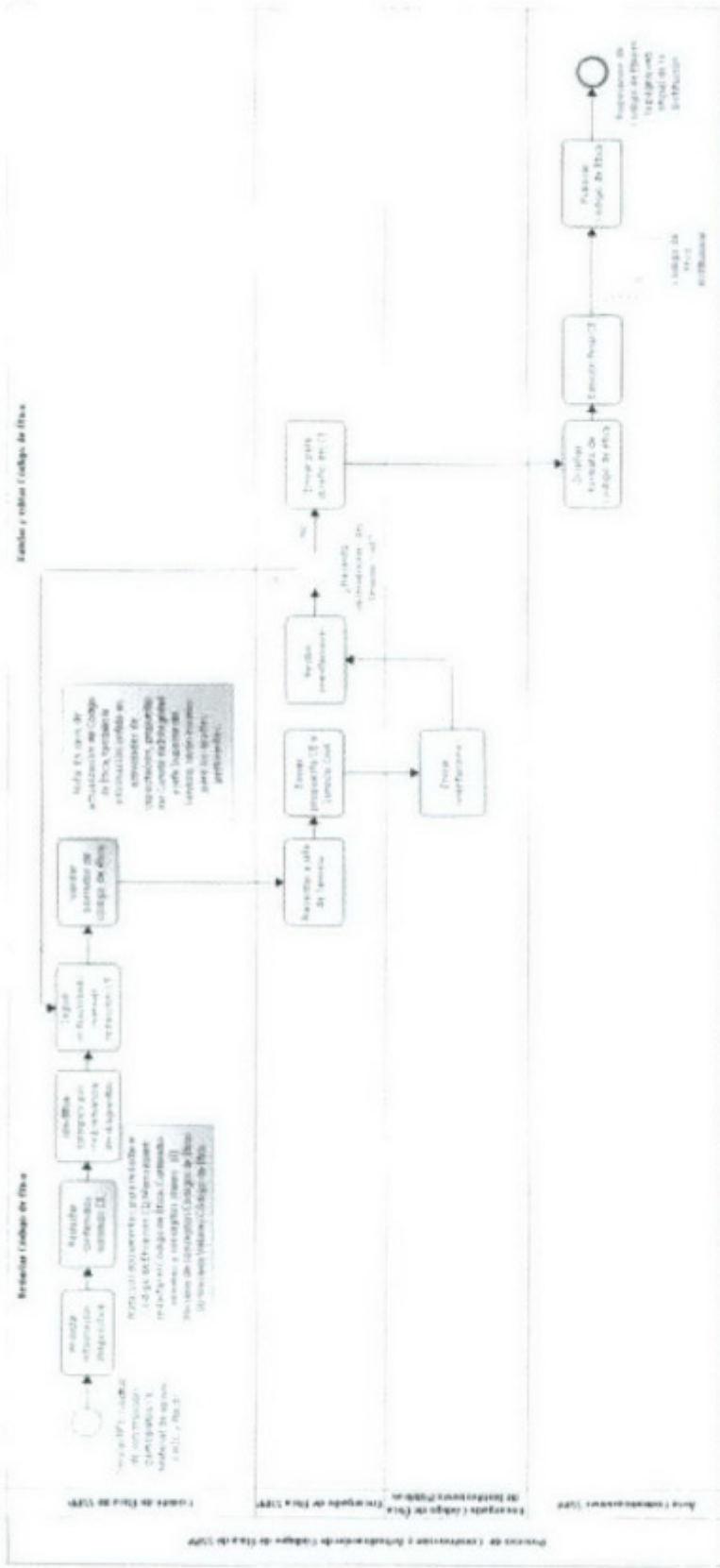
182.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Antofagasta
183.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Arica y Parinacota
184.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Atacama
185.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región Aysén General Carlos Ibañez del Campo
186.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Coquimbo
187.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de La Araucanía
188.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Los Lagos
189.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Los Ríos
190.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Magallanes y la Antártica Chilena
191.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Tarapacá
192.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región de Valparaíso
193.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región del Biobío
194.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
195.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región del Maule
196.	Servicio de Vivienda y Urbanización	Región Metropolitana de Santiago
197.	Servicio Electoral	
198.	Servicio Médico Legal	
199.	Servicio Nacional de Aduanas	
200.	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	
201.	Servicio Nacional de Geología y Minería	
202.	Servicio Nacional de la Discapacidad	
203.	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género	
204.	Servicio Nacional de Menores	
205.	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	
206.	Servicio Nacional de Turismo	
207.	Servicio Nacional del Adulto Mayor	
208.	Servicio Nacional del Consumidor	
209.	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	
210.	Subsecretaría de Agricultura	
211.	Subsecretaría de Bienes Nacionales	
212.	Subsecretaría de Defensa	
213.	Subsecretaría de Derechos Humanos	
214.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	
215.	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	
216.	Subsecretaría de Educación	
217.	Subsecretaría de Educación Parvularia	
218.	Subsecretaría de Energía	
219.	Subsecretaría de Evaluación Social	
220.	Subsecretaría de Hacienda	
221.	Subsecretaría de Justicia	
222.	Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género	
223.	Subsecretaría de Minería	
224.	Subsecretaría de Obras Públicas	
225.	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
226.	Subsecretaría de Prevención del Delito	
227.	Subsecretaría de Previsión Social	
228.	Subsecretaría de Redes Asistenciales	
229.	Subsecretaría de Relaciones Exteriores	
230.	Subsecretaría de Salud Pública	
231.	Subsecretaría de Servicios Sociales	
232.	Subsecretaría de Telecomunicaciones	
233.	Subsecretaría de Transportes	
234.	Subsecretaría de Turismo	
235.	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	
236.	Subsecretaría del Deporte	
237.	Subsecretaría del Interior	
238.	Subsecretaría del Medio Ambiente	
239.	Subsecretaría del Trabajo	
240.	Subsecretaría General de Gobierno	
241.	Subsecretaría General de la Presidencia	
242.	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	
243.	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	
244.	Superintendencia de Casinos de Juego	
245.	Superintendencia de Educación	
246.	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	
247.	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	
248.	Superintendencia de Pensiones	
249.	Superintendencia de Salud	
250.	Superintendencia de Seguridad Social	
251.	Superintendencia de Servicios Sanitarios	
252.	Superintendencia de Valores y Seguros	
253.	Superintendencia del Medio Ambiente	
254.	Tesorería General de la República	
255.	Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros	
256.	Unidad de Análisis Financiero	
257.	Sistema de Empresas	
258.	-División Jurídica y A. I.	
259.	-Oficina de Partes	



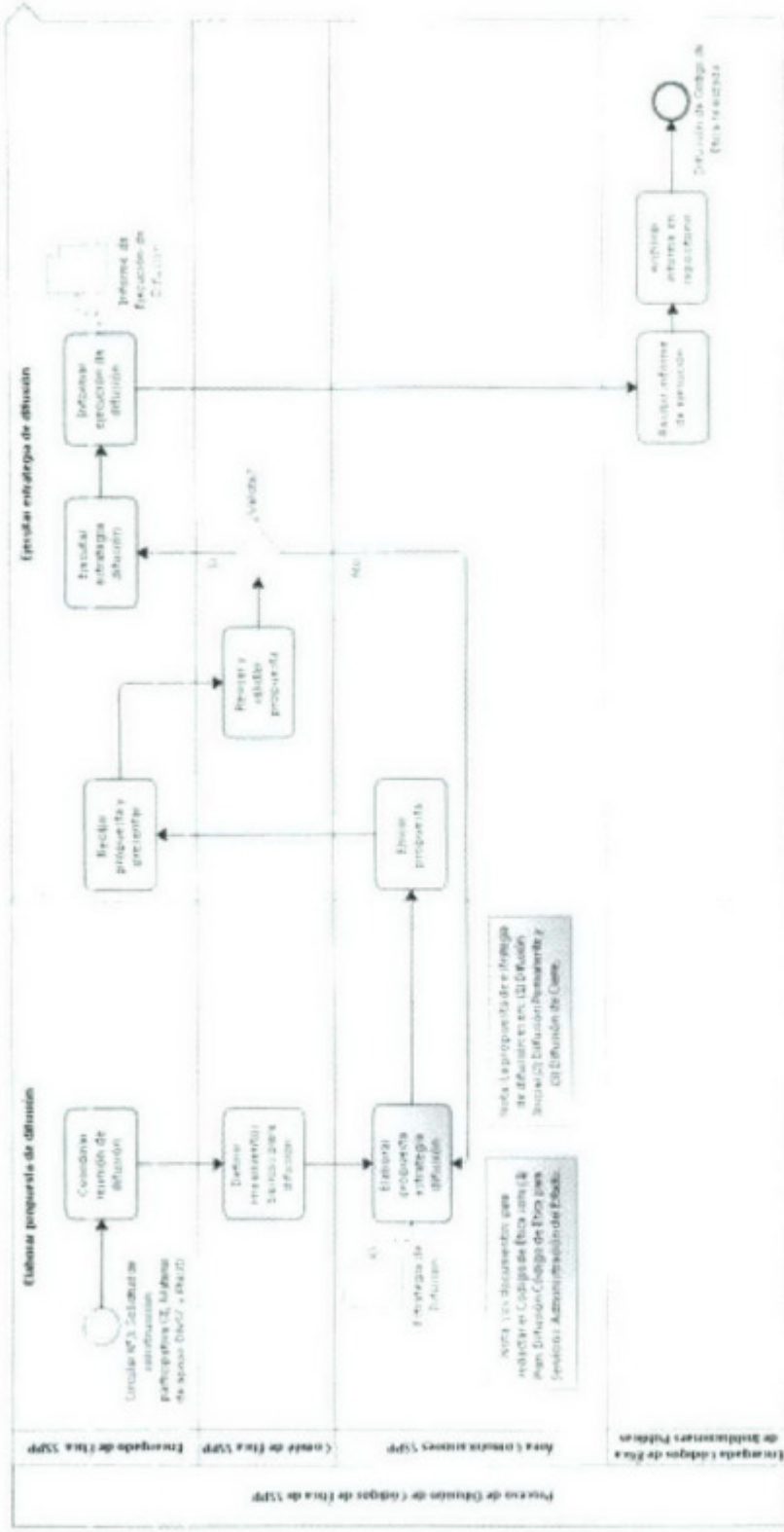
ANEXO 1. PROCESO DE DIAGNÓSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA PÚBLICA



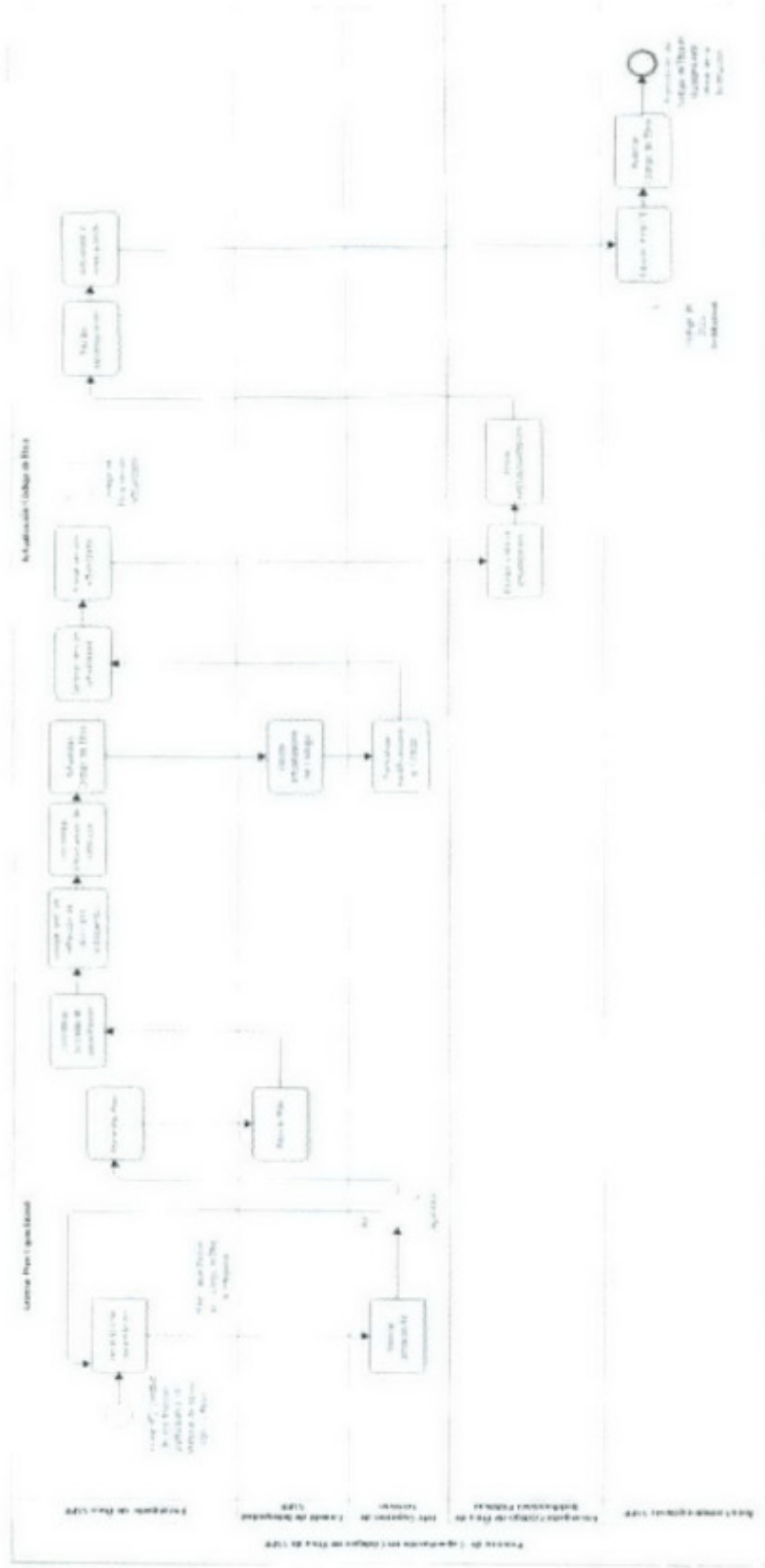
ANEXO 2. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA PÚBLICA



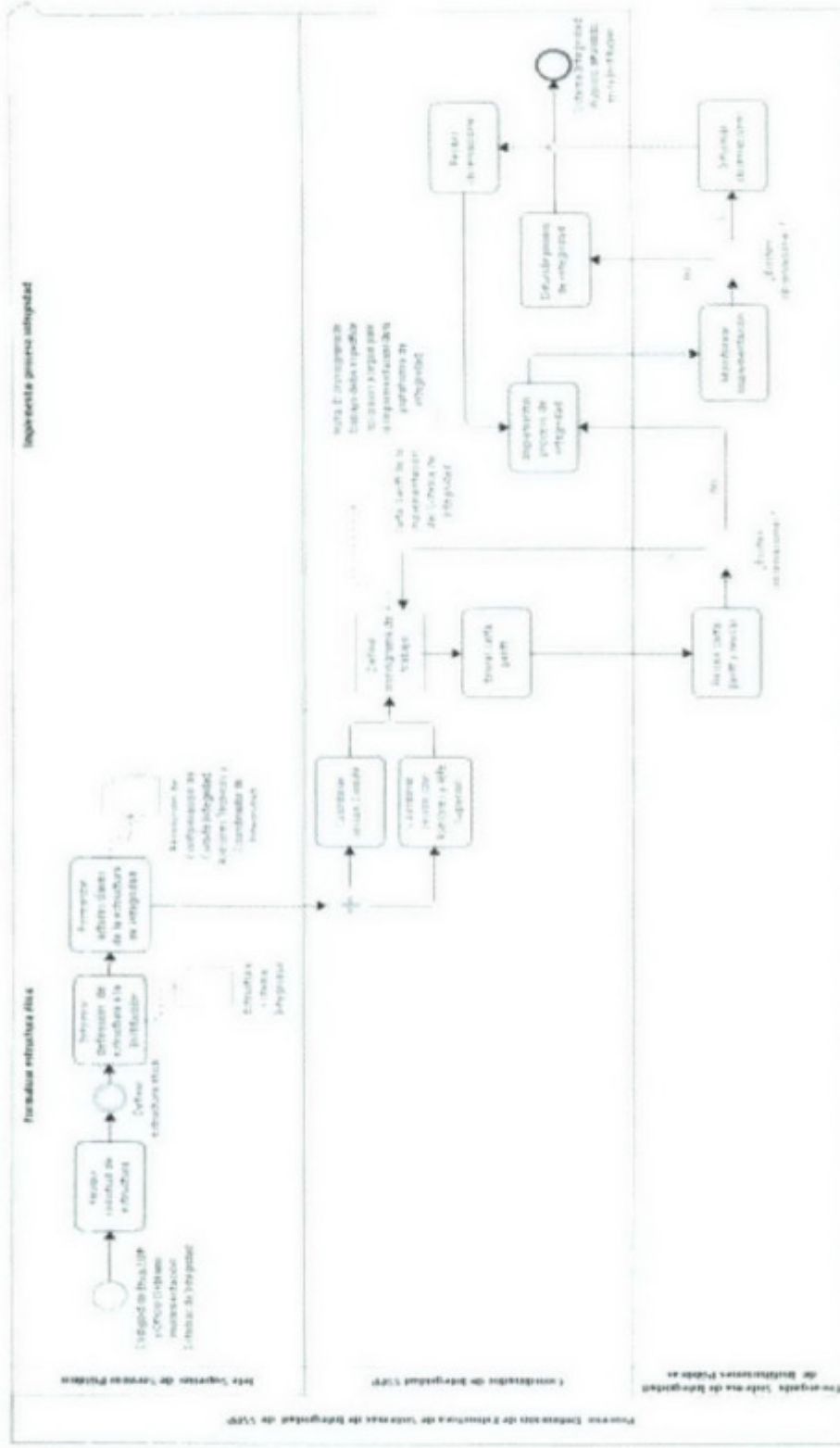
ANEXO 3. PROCESO DE DIFUSIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA PÚBLICA



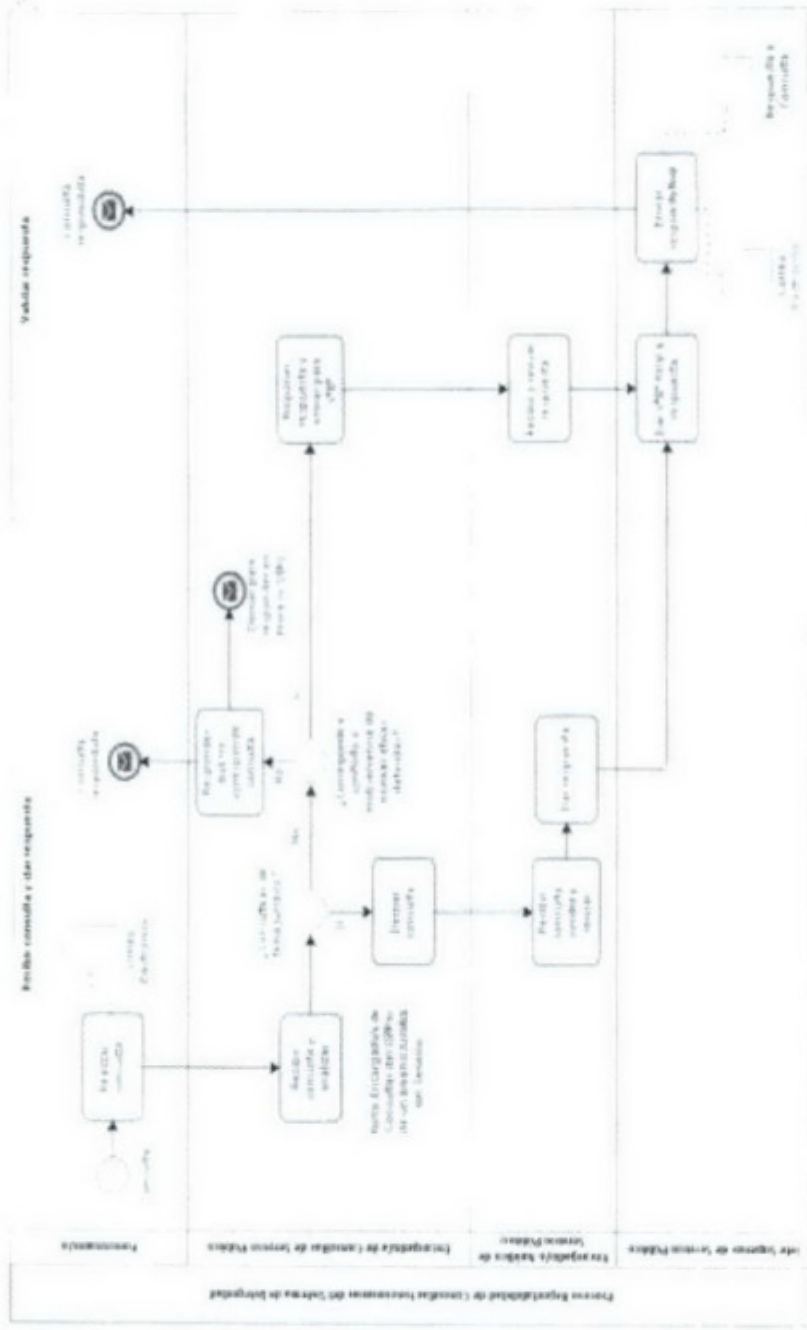
ANEXO 4. PROCESO DE FORMACIÓN CÓDIGOS DE ÉTICA PÚBLICA



ANEXO 5. PROCESO DE INCLUSIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SISTEMAS DE INTEGRIDAD A PARTIR DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA



ANEXO 6. PROCESO DE CONSULTAS EN BASE AL ESTATUTO ADMINISTRATIVO (sólo de ejemplo y/o como base para facilitar la propia construcción de estos procesos)



ANEXO 7. PROCESO DE DENUNCIAS EN BASE AL ESTATUTO ADMINISTRATIVO (sólo de ejemplo y/o como base para facilitar la propia construcción de éstos procesos)



ANEXO 8. CARTA GANTT (EJEMPLO DE MATRIZ CONTROL)

Etap	Actividad	Responsable	2011			2012			2013										
			Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
IMPLEMENTACION	ESTABLECIMIENTO DE ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD																		
	Definir estructura organizacional (Comité de integridad, asesores, equipo de trabajo coordinado)																		
	Comunicación a funcionarios																		
	IMPLEMENTACION FOROSORA PLATAFORMA DE INTEGRIDAD																		
	Elaborar requerimiento funcional en el área de sistemas de integridad																		
	Base de datos (portal página web)																		
	Elaboración de Guía de Reportabilidad (requisitos TIC)																		
	Elaboración de Portal Web																		
	Elaboración del Programa Canal Denuncia																		
	Elaboración de requerimiento funcional																		
	Definición de roles																		
	Desarrollo																		
	Pruebas																		
	Implementación																		
	Capacitación a Ministros sobre reportabilidad denuncia																		
	Capacitación a Ministros Portal web																		
	Elaboración del Programa Canal Denuncia																		
	Realización Programa Canal Denuncia																		
	Oficina Asesora Programa Canal de consulta y denuncia																		
	Elaboración de requerimiento funcional																		
	Definición de roles																		
	Desarrollo																		
	Pruebas																		
	Implementación																		
	Capacitación ministros reportabilidad consulta																		
	Questión de recursos de FAL																		
	Creación de sección de gestión información al ciudadano (Asesoría legal)																		
	ACTUALIZACION CODIGO DE ETICA																		
	Revisión de legislación (casos)																		
	Revisión Actualización Código de Ética																		
	Plan de Difusión Actualización Código de Ética																		
	Implementación de actividades y difusión de código																		
	Implementación código de ética en todos los niveles																		
	PLAN DE CAPACITACION																		
	Elaboración de estrategia capacitación casos																		
	Elaboración Programa de Capacitación casos																		
	Capacitación a Ministros																		
	Elaboración Programa Capacitación al personal																		
	Elaboración Plan Capacitación Funcionarios																		
	PLAN DE DIFUSION																		
	Elaboración de estrategia pedagógica																		
	Elaboración Programa de Difusión																		
	Coordinación de actividades																		
	Elaboración Programa Difusión																		
	Elaboración Plan Difusión Funcionarios																		
REPORTABILIDAD SISTEMA INTEGRIDAD																			
Creación Oficina TIC																			
Revisión de normas de elaboración de la																			
Elaboración del Sistema de Integridad																			
Elaboración Comité de Integridad																			
Entrega TIC																			
Elaboración informe																			

Leyenda
 ■ Actividad finalizada
 ■ Actividad en curso
 ■ Actividad por iniciar



OF. ORD.: N° 613

ANT. : Lo dispuesto en los Oficios N° 1316 de 2017 y N° 335 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

MAT. : Informa prórroga para la entrega de informe sobre proceso de implementación de los sistemas de integridad.



SANTIAGO, 27 MAR 2018

DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
A JEFES/AS SUPERIORES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Junto con saludar y en atención al oficio circular N° 335 de fecha 30 de enero de 2018, señalado en el antecedente, el cual indicaba una fecha límite para la entrega del informe de avance en la implementación de los Sistemas de Integridad, informamos a usted, la extensión del plazo para la entrega del señalado informe, hasta el día 30 de julio del presente año.

El referido informe debe contener los siguientes tópicos:

1. Implementación de infraestructura del sistema de integridad, lo que comprende los siguientes documentos:
 - a) Resolución que crea el comité de integridad.
 - b) Resolución que designa los asesores/as técnicos.
 - c) Resolución que nombra el coordinador/a de integridad.
 - d) Dirección web de la página central de la institución con la inclusión del código de ética, en un lugar relevante.
 - e) Dirección web de intranet, especificando el apartado de sistema de integridad y código de ética.



2. Construcción de plataforma tecnológica del sistema de integridad. Cada institución deberá definir la estructura de datos y los registros que se van a almacenar para sistematizar el sistema de integridad en los ámbitos de:

- a) La estructura del sistema de integridad (coordinador/a de integridad, comité de integridad y asesores/as técnicos),
- b) Los canales de denuncia y consulta (los diagramas de flujo respectivos),
- c) Los procesos de capacitación y difusión.

3. Capacitación y difusión de los códigos de ética y sistemas de integridad. Cada institución deberá definir las siguientes actividades:

- a) Cronograma de las capacitaciones realizadas y programadas (etapas de difusión, preparación, ejecución, responsables, beneficiarios, encuesta de retroalimentación),
- b) Contenido de la capacitación (objetivos, destinatarios, responsables y programa),
- c) Cronograma del proceso de difusión realizada y programada,
- d) Contenido de la difusión (objetivos, destinatarios y programa).

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



ALEJANDRO WEBER PÉREZ
Director



FS/DC

Distribución:

-Señores/as Jefes/as de S. Públicos.

1. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
2. Agencia de Calidad de la Educación
3. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
4. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
5. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
6. Centro de Referencia de Salud de Maipú
7. Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
8. Comisión Chilena de Energía Nuclear
9. Comisión Chilena del Cobre
10. Comisión Nacional de Energía
11. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
12. Comisión Nacional de Riego
13. Consejo de Defensa del Estado
14. Consejo de Rectores
15. Consejo Nacional de Educación



Departamento Administrativo
OEA/XGM
E1093/2018

ORD. Nº 1412

ANT.: Oficio Ordinario Nº 1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda y Oficios Ordinarios Nos. 0335 del 30 de enero de 2018 y 613 del 27 de marzo de 2018, ambos de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

MAT.: Informa persona que cumplirá tareas de coordinar el Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Hacienda.

1551

SANTIAGO, 02 AGO 2018

DE: FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Mediante los oficios ordinarios indicados en el antecedente, se solicita, entre otros asuntos, informar la persona que actuará como Coordinador(a) del Sistema de Integridad Institucional.

Al respecto, se informa a Ud. que la persona que coordinará el Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Hacienda, es la Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa del Departamento Administrativo, cuyos datos de contacto son: correo electrónico fgorziglia@hacienda.cl y teléfonos 228282041 y 228282036.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
13 DIC 2018
DIGITALIZADO